



APRUEBAN INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA: "LEY QUE AUTORIZA AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EL PAGO DE SU DEUDA SOCIAL DEL SECTOR EDUCACIÓN Y SALUD, CON LOS MAYORES INGRESOS QUE POR CANON PETROLERO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y ASUNTOS SOCIALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ESTIME PARA EL PLIEGO AÑO FISCAL 2015 Y CON SALDOS NO EJECUTADOS Y NO COMPROMETIDOS DEL CANON Y SOBRECANON PETROLERO".

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 024-2014-SO-GRL: 17/02/14

Iquitos, 17 de febrero del año 2014.

VISTOS: El Proveído N° 139 de fecha 17/02/14, del Presidente del Consejo Regional de Loreto; Oficio N° 004-2014-GRL-CR-CDS de fecha 17/02/14 del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, Mauro López García, representante de la provincia de Maynas, que adjunta el anteproyecto de iniciativa legislativa denominada: "LEY QUE AUTORIZA AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EL PAGO DE SU DEUDA SOCIAL DEL SECTOR EDUCACIÓN Y SALUD, CON LOS MAYORES INGRESOS QUE POR CANON PETROLERO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y ASUNTOS SOCIALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ESTIME PARA EL PLIEGO AÑO FISCAL 2015 Y CON SALDOS NO EJECUTADOS Y NO COMPROMETIDOS DEL CANON Y SOBRECANON PETROLERO"; Informe Legal N° 003-2014-GRL-CRL-CDS-GDG; Dictamen N° 003-2014-GRL-CDS-MGL; Proveído N° 136; Oficio N° 060-2014-GRL-GRPPAT-SGRP; Consolidados; Oficio N° 071-2014-GRL-CRL-CDS-P; Proveído N° 090; Oficio N° 077-2014-GRL-P; Informe Legal N° 1929-2013-GRL-ORAJ; Oficio N° 3092-2013-GRL-GGR-GRDS; Opinión N° 0017-2013-GRL-GGR-GRDS; Oficio N° 2386-2013-GRL-DREL-D; Informe N° 019-JJMYGOREL-2013; Oficio N° 0781-2013-GRL-GRSL/30.05-UCPP; y ,

CONSIDERANDO:

Que, la petición de iniciativa legislativa, ha sido debidamente sustentada por ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto, por parte del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, Mauro López García, representante de la provincia de Maynas y demás involucrados, en atención al anteproyecto de iniciativa legislativa y los antecedentes, entregados en forma oportuna a todos los Consejeros Regionales y no existiendo observación ni contradicción alguna, resulta viable su aprobación para los trámites subsiguientes de acuerdo y conforme a Ley;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02°, 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha lunes 17 de febrero de 2014, llevada a cabo en el auditorio de la Dirección Regional de Agricultura de Loreto, sito en la calle Ricardo Palma N° 113 – 3er. piso – Distrito de Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR LA INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA: "LEY QUE AUTORIZA AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EL PAGO DE SU DEUDA SOCIAL DEL SECTOR EDUCACIÓN Y SALUD, CON LOS MAYORES INGRESOS QUE POR CANON PETROLERO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y ASUNTOS SOCIALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ESTIME PARA EL PLIEGO AÑO FISCAL 2015 Y CON SALDOS NO EJECUTADOS Y NO COMPROMETIDOS DEL CANON Y SOBRECANON PETROLERO".

Artículo Segundo: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, OFICIAR A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, LA INICIATIVA LEGISLATIVA PARA SU PROSECUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL L) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY N° 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, CONCORDANTE CON EL NUMERAL 9) DEL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

Artículo Tercero: **ENCARGAR**, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial de mayor circulación de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: **Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval-shaped stamp. The signature is stylized and appears to read 'Mauro López García'.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto